

Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CTO-CPS-1410/23-2

CONTRATO DE COMPRA CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. LUCIO MIRANDA ROBLES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "AUDIOLOGÍA CLÍNICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. SERGIO RAFAEL DEL RELLO BEDOY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- Declara "DIF JALISCO", a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 24 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, renovado por Decreto número 27229 expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 01 de febrero de 2019, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad; promover acciones para la integración social de los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social; así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25, 31 fracción III, 38 fracción VI, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en vigor.
- C) Que el que suscribe, *Lic. Lucio Miranda Robles*, en mi carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco conforme a la designación hecha por el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez en su carácter de presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Estatal Asistencial, en acuerdo con el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, quien actúa ante el Secretario General de Gobierno, Mtro. Enrique Ibarra Pedroza, a través del Nombramiento emitido el 1º primero de febrero de 2023 dos mil veintitrés, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus funciones y en virtud de la solicitud de compra número **CPAREQ-2023-09-00103**, instada por el Departamento de Estrategias de Atención a Personas con Discapacidad, dependiente de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Organismo, y en atención a la **Resolución de Adjudicación Directa No. RAD/016/2023** de fecha 23 veintitrés de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, emitido por *Comité de Adquisiciones del "DIF JALISCO"*, dado que la Licitación Pública Nacional con Concurrencia de Comité número LPNCC-23/2023 denominada "**SERVICIO INTEGRAL DE AUDIOLOGÍA**", tal proceso licitatorio quedó desierto en dos ocasiones, motivo por el cual, en cumplimiento del artículo 73, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones del Organismo ha determinado conceder la presente adquisición por la *vía de la Adjudicación directa*, a "**EL PROVEEDOR**", pues cumplió con los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo.



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CTO-CPS-1410/23-2

- E) En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en el pedido número CPAOC-2023-11-00046, expedido por el Departamento de Compras de la Dirección de Recursos Materiales, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar este contrato.

2.- Declara "EL PROVEEDOR", a través de su representa legal:

- A) Que es una sociedad anónima de capital variable que tiene por objeto la prestación de servicios profesionales de medicina en general y venta de productos relacionados con la industria del cuidado de la salud y otros servicios y actividades relacionadas que no sean considerados como operaciones de seguro en los términos de la legislación aplicable, tales como otorrinolaringología, audiología, otología, foniatría, medicina empresarial, medicina ocupacional, entre otros.
- B) Que la sociedad se encuentra debida y legalmente constituida mediante Escritura pública número 41,492 cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y dos, de fecha 27 veintisiete de diciembre del 2012 dos mil doce, pasada ante la fe del Licenciado Luis Robles Brambila, Notario Público número 18 Dieciocho de Guadalajara, Jalisco, que fue registrada el día 08 ocho de marzo del 2013 dos mil trece, bajo folio mercantil electrónico No. 72905*1 ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco.
- C) Que su Registro Federal de Contribuyentes es **ACO-121227-D58** y tiene su domicilio en la Av. Adolfo López Mateos número 609, de la Colonia Lomas de Guevara, en Guadalajara, Jalisco.
- D) Que la que suscribe, *C. Sergio Rafael Del Rello Bedoy*, tengo el carácter de Apoderado legal de la sociedad, según consta en la Escritura pública número 42,233 cuarenta y dos mil doscientos treinta y tres de fecha 24 veinticuatro de octubre de 2014 dos mil catorce, pasada ante la fe del Licenciado Luis Robles Brambila, Notario Público número 18 Dieciocho de Guadalajara, Jalisco; por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.
- E) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a "DIF JALISCO" los bienes a los que se hace referencia más adelante.

3.- Los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a lo previsto por el artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el numeral 101 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

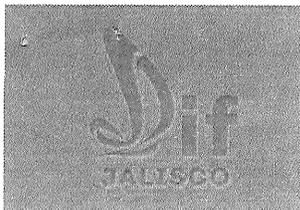
- **El nombre, denominación o razón social del ente público convocante.** Han quedado establecidos en el apartado 1.- de DECLARACIONES del presente contrato.
- **El nombre, denominación o razón social del Proveedor.** Han quedado establecidos en el apartado 2.- de DECLARACIONES de este contrato.
- **Domicilio del proveedor para recibir notificaciones.-** Se encuentra debidamente establecido en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA, parte *in fine*, del presente.
- **La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato.** Ha quedado establecido en el apartado 1.-, inciso D), de DECLARACIONES de este contrato.
- **Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado.** Ha quedado establecido en el apartado 2.- de DECLARACIONES del presente.



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CTO-CPS-1410/23-2

- **La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado al licitante.** Se encuentra detallada en la cláusula SEGUNDA de este contrato.
- **Indicación de la Dependencia o Entidad que será responsable de verificar que los bienes o servicios cumplan con las especificaciones pactadas.** Lo será el Organismo, a través de su Área requirente.
- **El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total.** Se encuentran precisados, tanto en la cláusula SEGUNDA como en la cláusula CUARTA del presente.
- **En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra.** No es el caso.
- **Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato.** No se autorizó anticipo para este contrato.
- **Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen.** No es el caso.
- **Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato.** Se encuentran precisados en la cláusula NOVENA del presente, respecto de la garantía de cumplimiento del contrato.
- **La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega.** Se encuentran detallados en la cláusula QUINTA de este contrato.
- **Vigencia del contrato.** Se encuentra fijada en la cláusula OCTAVA del presente.
- **Procedencia de los recursos para cubrir la presente adquisición.** Transferencias y Asignaciones Estatales "00605".
- **Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo.** Moneda nacional.
- **Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios.** Se encuentran detallados en la cláusula SÉPTIMA del presente.
- **Las causales para la rescisión del contrato.** Se encuentran detalladas en la cláusula DÉCIMA de este contrato.
- **Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas.** Se encuentran consideradas en las cláusulas DÉCIMA CUARTA y DÉCIMA QUINTA del presente.
- **Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores.** Se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA de este contrato.
- **La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.** Indicaciones que se encuentran contempladas en la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA del presente.
- **Los procedimientos para resolución de controversias, en caso de que sean distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley.** Indistintamente, se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA TERCERA y VIGÉSIMA SEGUNDA de este contrato.
- **Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.** Tales aspectos y dichos requisitos se encuentran considerados en todo el cuerpo de este contrato, celebrándose en el presente una Compra con Prestación de Servicios.



Tel: 3030 3800
 01 800 3000 343
 Av. Alcalde # 1220,
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,
 Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CTO-CPS-1410/23-2

- El monto a retener del total del contrato antes de I.V.A por la Aportación cinco al millar, se realizará en una sola ministración para el Fondo Impulso Jalisco. Aplica en el presente contrato y se encuentra considerado en la cláusula VIGÉSIMA TERCERA de este instrumento jurídico.

4.-Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas, y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

De igual forma, "DIF JALISCO" manifiesta y "EL PROVEEDOR" se da por enterado, que al momento de la firma del presente contrato, las partidas inherentes a cada respectivo pedido cuentan con solvencia presupuestal.

OBJETO

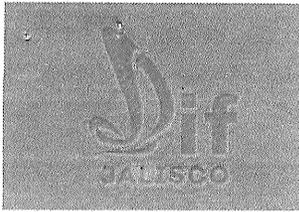
SEGUNDA.- Manifiesta "DIF JALISCO" que es su deseo adquirir de "EL PROVEEDOR", el *Servicio integral de Audiología para detección de pérdida auditiva para Auxiliar Auditivo*, según las especificaciones y características requeridas por el Organismo Estatal, las cuales están contenidas en el **ANEXO TÉCNICO** que se adjunta a este contrato formando parte integral del mismo como sí a la letra se transcribiesen al presente instrumento jurídico, en apego a la propuesta y cotización realizada por "EL PROVEEDOR" y en los términos siguientes:

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	154	SERVICIO	SERVICIO PARA AUXILIARES AUDITIVOS	\$8,050.00	\$1'239,700.00
<p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: <i>Transferencias y Asignaciones Estatales "00605"</i>. NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Otorgar aparatos funcionales para las Personas con Discapacidad de escasos recursos del Estado de Jalisco." QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA CON CONCURRENCIA. BIENES RELACIONADOS CON EL PROYECTO 149 OTORGAR APARATOS FUNCIONALES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ESCASOS RECURSOS DEL ESTADO DE JALISCO CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00605 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO (RECURSOS FISCALES) COMPONENTE 358A1, APOYOS ASISTENCIALES ENTREGADOS A BENEFICIARIOS DE GRUPOS PRIORITARIOS. CON UN PERIODO DE ENTREGA DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE. SUSTITUYE LA CPAREQ 2023-09-00001 Resolución de Adjudicación Directa Servicio Integral de Audiología, Autorizado en Comité de Adquisiciones el pasado 23 de noviembre 2023, Fecha de Entrega a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre 2023. El Proveedor Si Acepta la aportación 5 al Millar al Fondo Impulso Jalisco por 6,198.50 pesos.</p>					
				SUBTOTAL	\$1'239,700.00
				I.V.A.	\$198,352.00
				TOTAL	\$1'438,052.00

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir y a entregar los *bienes* que se especifican en el presente instrumento jurídico, atendiendo a las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede, así como en el **ANEXO TÉCNICO** que se adjunta a este contrato formando parte integral del mismo.



[Handwritten signatures and initials]



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CTO-CPS-1410/23-2

PRECIO

CUARTA.- Manifiesta **"EL PROVEEDOR"** que el precio unitario de los bienes es el señalado en la cláusula SEGUNDA de este instrumento y el costo total de la presente operación es por la cantidad de **\$1'438,052.00 (Un millón cuatrocientos treinta y ocho mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

QUINTA.- **"DIF JALISCO"** se manifiesta conforme con el precio que **"EL PROVEEDOR"** ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes, materia de la compraventa, deberán de entregarse a más tardar al **31 treinta y uno de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés y/o según las necesidades del Área requirente**, según lo acordado en la cláusula SEGUNDA. La entrega deberá realizarse en el domicilio de **"EL PROVEEDOR"**, ya que la adaptación del Auxiliar depende de la necesidad auditiva y se requiere del manejo técnico por parte del mismo. Para el control de la entrega se estará enviando al beneficiario un recibo de apoyo de entregas asistenciales en original con firma y sello de las áreas requirentes, ya que los casos que sean atendidos serán facturados de manera individual.

Ambas partes establecen que **"EL PROVEEDOR"** cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes y servicios a proporcionar, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita **"DIF JALISCO"** sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso.

SEXTA.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, **"EL PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** notificará de inmediato y por escrito a **"DIF JALISCO"** las causas de la demora y su duración probable, solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para la entrega y suministro.

"DIF JALISCO" analizará la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los productos materia de la solicitud.

FORMA DE PAGO

SÉPTIMA.- Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional y podrá ser en parcialidades, lo que se realizará dentro de los **15 quince días hábiles** contados a partir de que **"EL PROVEEDOR"** haya proporcionado total o parcialmente los bienes contratados, y se hayan presentado satisfactoriamente las representaciones impresas de las facturas originales selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Tesorería del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en planta baja del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de **"DIF JALISCO"**.

VIGENCIA

OCTAVA.- De común acuerdo, los contratantes determinan que la vigencia de este contrato será hasta el término del presente *Ejercicio 2023 dos mil veintitrés*, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula QUINTA que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico y sin perjuicio de lo dispuesto en sus cláusulas, de la NOVENA a la VIGÉSIMA.





Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CTO-CPS-1410/23-2

GARANTÍA

NOVENA.- Así mismo, establece **"EL PROVEEDOR"**, que para efecto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato, responder por los defectos y vicios ocultos, así como que los bienes objeto del presente reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del mismo, otorgará fianza, la cual podrá ser mediante póliza ante afianzadora, o bien, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo, que se deposite en Caja General del **"DIF JALISCO"**, con una vigencia de **06 seis meses** contados a partir de la fecha de firma de este contrato, y para garantizar por el 10% diez por ciento del monto total de la operación, materia del presente contrato, con el I.V.A. ya incluido, la cual deberá exhibir para que forme parte del presente, en la inteligencia de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico, se hará efectiva la misma ante las instancias y autoridades competentes.

Una vez proporcionados los bienes a satisfacción de **"DIF JALISCO"**, y que obre constancia fehaciente de ello, el Organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada y debidamente cancelada.

CAUSALES DE RESCISIÓN

DÉCIMA.- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno para **"DIF JALISCO"** y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que **"EL PROVEEDOR"** no proporcione los bienes contratados, por las cantidades acordadas, en los domicilios establecidos en este contrato.
- B) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a **"EL PROVEEDOR"** para la entrega y suministro de los bienes objeto del presente instrumento y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.
- C) Que los bienes, objeto de este contrato, no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indican y detallan en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente y las cuales acepta reunir **"EL PROVEEDOR"**, así como en el **ANEXO TÉCNICO** que se adjunta a este contrato formando parte integral del mismo.
- D) Que **"EL PROVEEDOR"** varíe o modifique, en todo o en parte, las características de alguno de los productos que se adquieren, ya sea en contenido, integración, calidad o tipo de bien ofertado.
- E) Que **"EL PROVEEDOR"** no respete el precio, conforme a lo señalado en las cláusulas SEGUNDA y CUARTA del presente instrumento jurídico.
- F) Que **"EL PROVEEDOR"** no proporcione los bienes materia de este contrato, con las características y especificaciones detalladas en la cláusula SEGUNDA del presente, así como en el **ANEXO TÉCNICO** que se adjunta a este contrato formando parte integral del mismo
- G) Que **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía estipulada en la cláusula NOVENA de este contrato.
- H) Que **"EL PROVEEDOR"** no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico.
- I) En caso de cualquier incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las obligaciones estipuladas en este contrato.
- J) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, **"DIF JALISCO"** estará obligado a cubrir a **"EL PROVEEDOR"** únicamente los bienes que hayan sido proporcionados con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.



Tel: 3030 3800
 01 800 3000 343
 Av. Alcalde # 1220,
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,
 Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CTO-CPS-1410/23-2

“DIF JALISCO” podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser proporcionado por “EL PROVEEDOR”, aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir “EL PROVEEDOR” será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no proporcionados finalmente en virtud de la rescisión.

DÉCIMA PRIMERA.- En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a “EL PROVEEDOR” le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el “DIF JALISCO” contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”; la determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a “EL PROVEEDOR” dentro de dicho plazo.
- C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificada a “EL PROVEEDOR”, el “DIF JALISCO” procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará a “EL PROVEEDOR”, para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, “DIF JALISCO” procederá a notificar a “EL PROVEEDOR” el importe de la sanción que deberá cubrir a “DIF JALISCO”, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que “EL PROVEEDOR” haya realizado el pago, se considerará a “EL PROVEEDOR” en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

CLÁUSULA PENAL

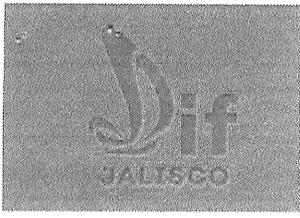
DÉCIMA SEGUNDA.- Conviene las partes, como penas convencionales, para el caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, cuando se encuentre en los supuestos siguientes:

- A) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien contratado, en caso de suministrarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por “DIF JALISCO”, o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por “EL PROVEEDOR”.
- B) Se aplicará una pena convencional sobre el importe total de los productos que no hayan sido recibidos o suministrados dentro de la fecha pactada en el presente, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en adelante de retraso, se podrá rescindir este contrato, a criterio del “DIF JALISCO”; y para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de la entrega de los productos correspondientes, el día en que se reciban los mismos, en el lugar así convenido en el presente contrato.





Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CTO-CPS-1410/23-2

La sanción máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa; y, se aplicará la pena correspondiente, en caso de incumplimiento en calidad, cantidad, características y especificaciones del suministro materia del presente contrato, de conformidad a lo establecido por los artículos 85 y 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

“DIF JALISCO” podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA TERCERA.- Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR”, en la calidad de los productos, ya sea en las especificaciones o características de los mismos, o bien por retraso en la entrega y suministro de los bienes, se deberá atender a los siguientes puntos:

- A) Se iniciará a partir de que a “EL PROVEEDOR” le sea comunicado, por escrito, por el “DIF JALISCO” el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el “DIF JALISCO” contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, y cuya determinación deberá ser comunicada a “EL PROVEEDOR” dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el “DIF JALISCO”, la procedencia de la pena convencional, se otorgará a “EL PROVEEDOR” un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a “EL PROVEEDOR” en mora para todos los efectos legales correspondientes.

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DÉCIMA CUARTA.- En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en los bienes materia del mismo, “DIF JALISCO” podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA del presente contrato.

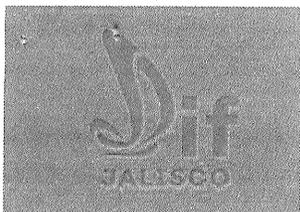
Se entenderán como no proporcionados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por “DIF JALISCO” aplicándose las penas convencionales establecidas en este contrato.

“DIF JALISCO” podrá hacer la devolución de los bienes que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato y “EL PROVEEDOR” se obliga a aceptarlos, así como en el supuesto que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- “EL PROVEEDOR” queda obligado ante “DIF JALISCO” a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes proporcionados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiere corresponder.

TERMINACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- “DIF JALISCO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CTO-CPS-1410/23-2

bienes y/o servicios, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. Acordándose por las partes, el poder reembolsar a **"EL PROVEEDOR"**, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Y, para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los bienes señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de **"DIF JALISCO"**.

VISITAS A LAS INSTALACIONES

DÉCIMA NOVENA.- Acuerdan las partes que **"DIF JALISCO"** podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes a adquirir.

RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA.- Acuerdan las partes, que **"EL PROVEEDOR"**, en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes adquiridos por **"DIF JALISCO"**, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a **"DIF JALISCO"**.

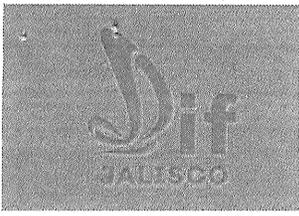
NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA PRIMERA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"DIF JALISCO" en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

"EL PROVEEDOR" en la finca ubicada en la Av. Adolfo López Mateos número 609, de la Colonia Lomas de Guevara, en Guadalajara, Jalisco; C.P. 44657.



Tel: 3030 3800
 01 800 3000 343
 Av. Alcalde # 1220,
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,
 Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CTO-CPS-1410/23-2

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y a la legislación aplicable en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

RETENCIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO

VIGÉSIMA TERCERA.- Las partes acuerdan que, en los términos del artículo 145, apartado 1, en su fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le retenga a **EL VENDEDOR** la aportación respectiva del cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco, en base al monto de la adjudicación sin el I.V.A. que le devino en la formalización del presente contrato, y que lo es de \$1'239.700.00 (Un millón doscientos treinta y nueve mil setecientos pesos 00/100 M.N.), aplicándose al respecto la operación aritmética del 0.5% cero punto cinco por ciento, y que asciende a la suma de **\$6,198.50 (Seis mil ciento noventa y ocho pesos 50/100 M.N.)**; para que tal monto sea retenido por el **"DIF JALISCO"** a **"EL PROVEEDOR"**, en su buena voluntad de participar con tal suma al Fondo Impulso Jalisco a fin de promover y procurar la reactivación económica en el Estado.

Leído que fue el presente contrato por las partes, y enterados de su contenido y alcances jurídicos y legales, lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 05 cinco de diciembre del 2023 dos mil veintitrés.

POR "DIF JALISCO"

LIC. LUCIO MIRANDA ROBLES
 DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. SERGIO RAFAEL DEL RELLO BEDOY
 APODERADO LEGAL

TESTIGOS

MTRO. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ
 JEFE DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
 DIRECCIÓN JURÍDICA
 "DIF JALISCO"

MTRA. MARIA DEL CONSUELO ROBLES SIERRA
 DIRECTORA DE ATENCIÓN A PERSONAS
 CON DISCAPACIDAD
 "DIF JALISCO"



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CTO-CPS-1410/23-2

ANEXO TÉCNICO

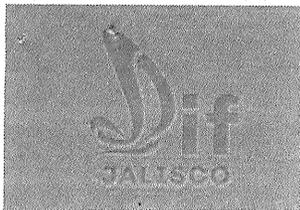
"SERVICIO INTEGRAL DE AUDIOLOGÍA"

Partida	Cantidad	Descripción	Unidad
1	154	SERVICIO INTEGRAL DE AUDIOLOGÍA PARA LA DETECCIÓN DE PERDIDAS AUDITIVAS, DIAGNOSTICO, ADAPTACIÓN, Y ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS. (SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DE ANEXO TÉCNICO) CON UN PERIODO DE ENTREGA DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2023	SERVICIO

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

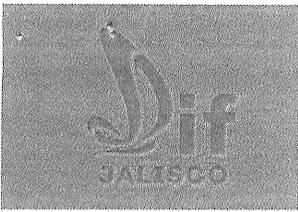
"Servicio integral de audiología para la detección de pérdida auditiva, diagnóstico, adaptación y adquisición de aparatos auditivos."

- Se solicita proporcionen un servicio de atención audiológica por un médico audiólogo. Éste estará encargado de la valoración audiológica dentro de las instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral del Sistema DIF Jalisco en Guadalajara. Se brindará el servicio de lunes a viernes por 8 hrs. (jornada laboral que decida el contratante) de consulta para la valoración de pacientes con problemas auditivos y a su vez para la adaptación de auxiliares auditivos específicos para cada tipo de pérdida auditiva, así como para su seguimiento y ajustes posteriores, además de brindar asesoría a los familiares del paciente.
- Para realizar la correcta valoración de los pacientes en el CRI se debe incluir la instalación de un consultorio de gabinete audiológico que contará con:
 - Cámara sonoamortiguada nueva (Inversión que cubrirá el proveedor que quede adjudicado). Ésta deberá contar con especificaciones técnicas necesarias para valoración de pacientes adaptados con prótesis auditivas dentro del servicio de audiología.
(Anexo 1) CAMARA SONOAMORTIGUADA DE LINEA
 - Audiómetro nuevo de última generación para realizar audiometría aérea, ósea y logaudiometría. (Anexo 2) AD629B
 - Timpanómetro nuevo para poder realizar estudios de impedanciometría y reflejo estapedial ipsilateral para la valoración de oído medio. (Anexo 3) MT-10
 - Base de datos electrónicos de los estudios audiológicos dónde se tendrá llevar todo un registro de cada paciente que se atienda para su



DJ-CTO-CPS-1410/23-2

- interpretación, seguimiento, estadística y comparación futura (base de datos que pertenecerá al contratante).
- Se tendrá que realizar una adecuación al área actual de audiología en el CRI donde se deberá:
 - Reacondicionar la cámara sonoamortiguada actual con materiales de última generación acústica. (Anexo 4)
 - Se deberá instalar un sistema de campo libre para la valoración de los pacientes con prótesis auditiva con el audiómetro con que se cuenta.
 - Se realizarán 2 servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de todos los equipos del área de audiología por año para de esta manera tener certeza que los estudios son veraces y certeros.
 - Se brindará apoyo técnico para cualquier eventualidad en los equipos de diagnóstico arriba mencionado los 7 días de la semana de 7 am a 8 pm.
 - En referencia a los Auxiliares Auditivos:
 - El molde será personal, elaborado a base de una impresión que se tomará con anterioridad para poder fabricar el molde de silicón en un laboratorio **CERTIFICADO** por el fabricante.
 - Se deberá brindar garantía por defectos de fábrica por **dos** años en los auxiliares auditivos.
 - Se deben entregar pilas por un año (cantidad de baterías dependerá del modelo del auxiliar auditivo).
 - Se entregarán un des humidificador reusable por AA por paciente, éste permite extender la vida útil del auxiliar auditivo eliminando la humedad del medio ambiente o sudoración que pudiera afectar su operación.
 - Estuche rígido para el cuidado de los auxiliares auditivos.
 - Piezas de limpieza para extender la vida útil del auxiliar auditivo.
 - Estuche para poder guardar todos los accesorios del auxiliar auditivo con logo de la institución y teléfonos del proveedor para cualquier eventualidad o duda relacionada al auxiliar auditivo.
 - Estudios y documentos que se realizarán en el transcurso del contrato:
 - Padrón de beneficiarios (DIF Jalisco entregara el formato a llenar)
 - Otoscopia
 - Timpanometría
 - Reflejo Estapedial Ipsilateral
 - Audiometría tonal completa
 - Logaudiometría
 - Presencia e imagen en Gabinete auditivo
 - Rotulación de gabinete auditivo
 - Diseño e impresión de Kits de entrega a pacientes
 - Equipo de trabajo con imagen corporativa
 - Participación y soporte en eventos protocolarios según agenda de autoridades del Sistema DIF Jalisco.
 - Este servicio audiológico se brindará durante el periodo de un año a partir de la firma del contrato de adjudicación.



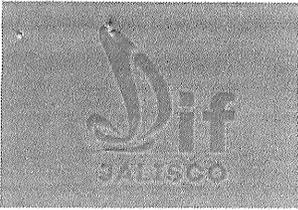
DJ-CTO-CPS-1410/23-2

- o **Nota:** el servicio deberá ser otorgado de lunes a viernes con un horario de 8 hrs. a partir del 15 día natural posterior a la notificación del fallo y hasta concluir con la entrega los auxiliares auditivos, posterior a esto el servicio otorgado será una vez a la semana con un horario de 8 hrs. por cualquier eventualidad que se pueda presentar. (jornada laboral que decida el contratante)

***Se deberán demostrar y entregar copia de 5 cédulas profesionales de Médicos Audiólogos que será el soporte médico para el servicio requerido. Así como copia de 2 cedulas profesionales de Ingenieros Biomédicos para todo lo relacionado con el área de audiología, servicio y su mantenimiento en perfecto estado.**

<p>Auxiliar Auditivo para pérdida severa-profunda</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Auxiliar auditivo 100% digital, programable por computadora mediante cable o de forma inalámbrica, deberá cubrir pérdida severa a profunda. -Ancho de banda de 100-6000 Hz, pico de salida OSPL 90 de 147dB SLP en simulador de oído, pico de ganancia máxima de 87 Db en simulador de oído, Distorsión armónica en 500Hz, 800Hz y 1600Hz menor o igual a 11% a 70dB SPL en simulador de oído, fórmulas de adaptación DSE NAL-NL1 +2, DSL v5.0. - Capacidad de coordinar los ajustes de programa y volumen entre los dos audífonos. - Capacidad de colocar las frecuencias no audibles en una zona audible sin perturbar las frecuencias medias. - Manejo de ruido - Direccionalidad adaptativa de banda capaz de mejorar la comprensión del habla. -Capacidad de personalizar el auxiliar con base a las preferencias de sonido con base en comodidad, soporte y claridad en el sonido. - Protección de retroalimentación que permita prevenir y suprimir la retroalimentación sin superponer artefactos en la calidad de la señal o sacrificar audibilidad, 48 canales de frecuencia, 8 bandas, hasta 4 programas, demostración en directo del funcionamiento del auxiliar auditivo, memoria de utilización por programa y volumen, gestión de ruido y reducción del ruido ambiental hasta -15Db, streamer. - El auxiliar deberá contar con botón para seleccionar programas, control de volumen, señal de aviso de inicio, control de volumen e indicador de batería baja.
	<ul style="list-style-type: none"> -Mayor énfasis al habla en situaciones de ruido mediante la mejora de la señal-ruido. -Conectividad de Bluetooth de 2.4 GHz de baja energía. -Opción para convertir en sistema CROS

Handwritten signature and initials



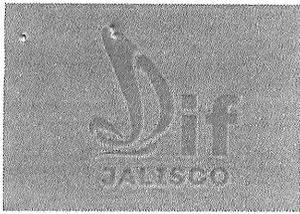
<p>Auxiliar Auditivo para pérdidas superficiales a severas.</p>	<ul style="list-style-type: none">-Auxiliar auditivo 100% digital, programable por computadora mediante cable o de forma inalámbrica, deberá cubrir pérdidas superficiales a severas.-Ancho de banda de 120-7500 Hz, pico de salida OSPL 90 127 dB en simulador de oído, pico de ganancia máxima 55 dB en simulador de oído, Distorsión armónica en 500Hz<2%, 800Hz <3%, y 1600Hz <2% a 70dB SPL en simulador de oído, fórmulas de adaptación, NAL-NL1 +2, DSL v0.5.- Capacidad de coordinar los ajustes de programa y volumen entre dos audífonos, direccionalidad adaptativa capaz de mejorar la comprensión del habla al imitar el enfoque frontal natural del pabellón.- Capacidad de personalizar el auxiliar con base a las preferencias de sonido con base a comodidad, soporte y claridad en el sonido, protección de retroalimentación que permita prevenir y suprimir la retroalimentación sin superponer artefactos en la calidad de la señal o sacrificar audibilidad, manejo de ruido.- 48 canales de frecuencia, 8 bandas de adaptación, programas especiales para conversación en ruido, música, conferencia, confort en ruido, demostración en directo del funcionamiento del auxiliar auditivo, memoria de utilización por programa y volumen.-Opciones para bobina de inducción (T), DAI y Facilidad para realizar audiometría in situ y medición de oído real sin necesidad de abrir dos ventanas para realizar las correcciones.- Opciones para bobina de inducción (T), DAI y FM, streamer- El auxiliar deberá contar con botón para seleccionar programas, control de volumen, señal de aviso de inicio, control de volumen e indicador de batería baja.-Conectividad de Bluetooth de 2.4 GHz de baja energía.
--	---

C
g
g



<p>Auxiliar Auditivo para pérdidas Medias a profundas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Auxiliar auditivo 100% digital, programable por computadora mediante cable o de forma inalámbrica, deberá cubrir pérdidas medias a profunda. -Ancho de banda de 100-7500 Hz, pico de salida OSPL 90 132 dB en simulador de oído, pico de ganancia máxima 66 dB en simulador de oído, Distorsión armónica en 500Hz <7%, 800Hz <4%, y 1600Hz <2% a 70dB SPL en simulador de oído, fórmulas de adaptación, NAL-NL1 +2, DSL v0.5. - Capacidad de coordinar los ajustes de programa y volumen entre dos audífonos, direccionalidad adaptativa capaz de mejorar la comprensión del habla al imitar el enfoque frontal natural del pabellón. - Capacidad de personalizar el auxiliar con base a las preferencias de sonido con base a comodidad, soporte y claridad en el sonido, protección de retroalimentación que permita prevenir y suprimir la retroalimentación sin superponer artefactos en la calidad de la señal o sacrificar audibilidad, manejo de ruido. - 48 canales de frecuencia, 8 bandas de adaptación, de adaptación programas especiales para conversación en ruido, música, conferencia, confort en ruido, demostración en directo del funcionamiento del auxiliar auditivo, memoria de utilización por programa y volumen. -Opciones para bobina de inducción (T), DAI y Facilidad para realizar audiometría in situ y medición de oído real sin necesidad de abrir dos ventanas para realizar las correcciones. - Opciones para bobina de inducción (T), DAI y FM, streamer - El auxiliar deberá contar con botón para seleccionar programas, control de volumen, señal de aviso de inicio, control de volumen e indicador de batería baja. - Conectividad de Bluetooth de 2.4 GHz de baja energía.
---	--

[Handwritten signatures and initials]



Anexo A Cámara Sonoamortiguada

- Dimensiones interiores: 90 cm de ancho x 90 cm de profundidad x 2.0 de altura.
- Dimensiones exteriores: 1.1m de ancho x 1.1 de profundidad x 2.2 de altura.
- Armada en el lugar (desmontable) con paredes acústicas de material aislante al ruido y a la vibración.
- Lámina de acero lisa con pintura electroestática.
- Acabado exterior metálico color a escoger.
- Acabado interior en material acústico con color a escoger.
- Iluminación interior fluorescente.
- Sistema de ventilación interior.
- Ventanilla de 40 cm x 40 cm con doble cristal inastillables.
- Repisa exterior adecuada al audiómetro.
- Tablero conexiones.
- Puerta acústica hermética con doble sello magnético aislante al ruido.
- Material acústico aislante a la vibración en su base
- Flete e instalación.
- La cámara queda terminada con las siguientes características de atenuación:
 - o Mínimo 20 dB de atenuación en la frecuencia de 500 Hz
 - o Mínimo 25 dB de atenuación en las frecuencias de 1 kHz, 2 kHz, 4 kHz, 8 kHz.

Anexo B Audiómetro

Audiómetro clínico de diagnóstico de pérdida auditiva de dos canales que ofrece amplificador de campo libre integrado, de voz, de hueso y de aire. Variedad de características de pruebas clínicas como alta frecuencia, multifrecuencia, Weber, SISI.

Maneje Conducción aérea, Conducción ósea, Campo libre, Alta frecuencia, Enmascaramiento efectivo

Cuenta con Interruptor de respuesta del Paciente tipo Botón de pulsación de mano. Comunicación con el paciente de dos vías Emisión (TF) y recepción (TB). Monitor salida a través del altavoz integrado o mediante auricular o altavoz externo.

Que realice las pruebas especiales.

- a) Sisi
- b) Ablb
- c) Stenger
- d) Langenbeck (tono en el ruido)
- e) Prueba de Bekesy.
 - Ritmo de cambio de nivel en prueba Bekesy 2.5 db/s +20%
 - Mínimo incremento de nivel en prueba Bekesy: 0.5 dB.
- f) Weber
- g) Simulador de auditono (MHA) de dos canales

- h) Umbral automático.
- i) Incrementos de nivel de audición: 5dB

Tipos de Estímulos

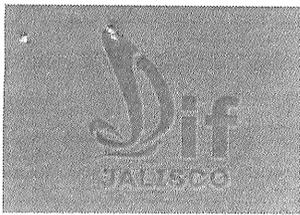
- a) Tono 125-20 000 Hz separados en dos intervalos 125-8000 Hz y 8000-20 000 Hz, Resolución 1/2-1/24 octava.
- b) Tono de frecuencia variable 1-10 Hz sinusoidal, +/-5% en modulación
- c) Material WAVE de 2 canales.
- d) Enmascaramiento por selección automática de ruido de banda estrecha (o ruido blanco) para la presentación de tono y ruido vocal para la presentación vocal.

Pasos de Intensidad

- Disponibles de 1,2 o 5 Db, Función de Intervalo amplia.
- Intervalo de frecuencia de 125 Hz a 8 KHZ (frecuencia alta opcional: 8 KHZ a 20 KHZ)
- Posibilidad de anular cualquiera de las siguientes frecuencias: 125 Hz, 250 Hz, 750 Hz 1500 Hz, u 8 Khz..
- Pruebas de habla por medio de entrada de CD y contenido almacenado dentro del equipo.
- El equipo de reproducción de voz conectado a la entrada de CD debe tener una relación o superior.
- El material de voz empleado debe incluir una señal de calibración adecuada para ajustar la entrada a 0 dB UV.
- Almacenamiento interno de al menos 250 pacientes y sesiones/mediciones/audiogramas ilimitados.
- Rango dinámico: 23 dB.

Conexiones de datos

- a) 4 x USB A (compatible con USB 1.1 y posteriores)
- b) 1 x USB B (compatible con USB 1.1 y posteriores)
- c) 1 x LAN Ethernet
- Posibilidad de conectar dispositivos externos (USB) ya sea Ratón y teclado estándar
- Impresoras compatibles: Impresoras PLC3 estándar (HP, Epson, Canon)
- Pantalla de color de alta resolución de 5,7 pulgadas 640 x 480 píxeles
- Software compatible Diagnostic Suite, compatible con Noah, OtoAccess™ y XML
- Dimensiones (L x An x Al) 36,5 x 29,5 x 6,5 cm.
- Peso 3,3 kg
- Fuente de alimentación 100-240V 50-60 HZ max 0.5 A
- Temperatura para óptimo funcionamiento: 15-35 °C.
- Humedad relativa para óptimo funcionamiento: 30-90 % sin condensación.
- Temperatura de almacenamiento: 0-50 °C



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CTO-CPS-1410/23-2

Anexo C **Timpanómetro de exploración y Clínico**

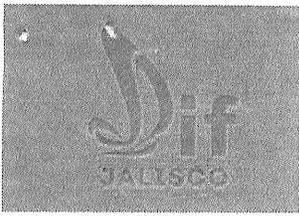
Tipos de análisis

- Nivel de pico de compliancia (en ml).
- Presión en el pico; gradiente (en daPa)
- Volumen de canal auditivo (ECV) a 200 daPa
- Niveles de tono de sonda y precisión. 226 Hz +/-2%; 85 dB NPS +/-2dB sobre rango 0.2 ml a 5 ml.
- Niveles de presión y precisión +200 daPa-400 daPa +/-10 daPa o +/-10% (el que sea mayor) sobre rango.
- Rango y precisión de la medición del volumen de Oído: 0,2 ml a 5ml +/-0,1ml o +/-5% (el que sea mayor) sobre todo el rango.
- Velocidad de barrido típico, 200-300 daPa/seg, en función del volumen del oído y la cavidad.
- Límites de presión +600 a -800 daPa (recorte de seguridad).
- Número de muestras guardadas 100 por timpanograma.

Mediciones de reflejo

- Modos de medición Ipsilateral
- Niveles de tono de reflejo y precisión; 500 Hz, 1 kHz, 2 kHz, 4 kHz,
- Frecuencia; +/-2% configurable sobre el rango de 70 dB a 100 dB HL (4 kHz, restringido a 95 dBHL) +/-2 dB, con referencia a un volumen de calibración de 2 ml; compensa el volumen de oído medido.
- Rango de precisión de la medición del reflejo; 0,01 ml a 0,5 ml +/-0,01 ml configurable en intervalos de 0,01 ml.
- Número de niveles de reflejo cuatro: 100Db con intervalos de 5 db O 10 dB; 95 dB, 90 dB u 85 dB con intervalos de 5 dB.
- Análisis de reflejo; Apto/no apto en reflejo en cada nivel aprobado.
- Presión empujada en la medición del reflejo.
- Amplitud máxima de cada reflejo (visto en informe impreso e informe de PC);
- Presión a la que se realizó la prueba de reflejo.
- Presión en pico de timpanograma o 0 daPa, modos Always (siempre) y prompt before Each Test (preguntar antes de cada prueba).
- Recorte de nivel de reflejo opcionalmente, parada automática cuando se encuentra reflejo de detención umbral de reflejo configurable de 0,01 a 0,50 ml, en incrementos de 0,01 ml
- Duración de tono del reflejo 0,6 segundos.
- Número de registros que se guardan en la base de datos de pacientes.
- Conexión; Infrarrojo
- Información impresa; Espacio para los datos del paciente y el médico, parámetros de análisis del timpanograma, parámetros de análisis del reflejo, número de serie del dispositivo, fechas de la última y la próxima calibración.
- Visualización; 128x64 pixeles / 8 líneas de 21 caracteres.

(
W
9



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CTO-CPS-1410/23-2

- Dimensiones: 190mm de largo x 80mm de ancho de x 40 mm de alto, sin la sonda 225 mm de largo con la sonda.
- Peso: 285 g.
- Peso con pilas: 380g.
- Temperatura de funcionamiento +/-15 °C + 35°C
- Rango de temperatura de almacenamiento: +/-15°C a +35°C.
- Rango de humedad de funcionamiento, rango de humedad de almacenamiento: 30% a 90% HR, sin condensación. 10% a 95% de HR sin condensación. Mantener seco.
- Rango de presión atmosférica de funcionamiento, rango de presión atmosférica de almacenamiento: 980 a 1040mb, 900 a 1100mb.

Anexo D Acondicionamiento acústico

- Dimensiones interiores: en base a la cámara ya instalada en el CRI
- Dimensiones exteriores: en base a la cámara ya instalada en el CRI
- Reacondicionamiento con paredes acústicas de material aislante al ruido y a la vibración.
- Lámina de acero lisa con pintura electroestática.
- Acabado interior en material acústico con color a escoger.
- Iluminación interior fluorescente.
- Sistema de ventilación interior.
- Ventanilla de 40 cm x 40 cm con doble cristal inastillables.
- Repisa exterior adecuada al audiómetro.
- Tablero conexiones de 10 pines.
- Puerta acústica hermética con doble sello magnético aislante al ruido, Con espacio suficiente para el ingreso de camillas y sillas de ruedas.
- Material acústico aislante a la vibración en su base.
- Flete e instalación.
- La cámara queda terminada con las siguientes características de atenuación:
 - *-Mínimo 20 dB de atenuación en la frecuencia de 500 Hz
 - *-Mínimo 25 DB de atenuación en las frecuencias de 1 kHz, 2 kHz, 4 kHz, 8 kHz.

[Handwritten signatures and initials]